

SANTIAGO, 14 AGO 2014

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) Lo solicitado por el Subdepto. Zona Aeroportuaria Sur, a través del Of. N° 09/8/373 del 30.JUN.2014, para actualizar la información consignada en la Resolución Exenta N° 01270 de fecha 22 de Noviembre de 1991, que autoriza el establecimiento del Ad. La Junta.

RESUELVO:

- I. Derogase la Resolución Exenta N° 091 0479 de fecha 20 de Abril de 1999 que establece las características del Ad. Quellón.
- II. Autorízase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- |                       |   |
|-----------------------|---|
| a) Nombre             | : "Quellón"                               |
| b) Uso                | : Público                                 |
| c) Indicador de lugar | : SCON                                    |
| d) Propietario        | : Fisco                                   |
| e) Administrador      | : Dirección General de Aeronáutica Civil. |

2) Ubicación

- |                 |                              |                          |
|-----------------|------------------------------|--------------------------|
| a) Latitud      | : 43° 08' 07" S.             | Longitud: 73° 38' 04" W. |
| b) Región       | : De Los Lagos               | Provincia: Chiloé        |
| c) Comuna       | : Chiloé                     |                          |
| d) Localización | : A 2 kms. al SW de Quellón. |                          |

3) Características Físicas

- |                             |                       |
|-----------------------------|-----------------------|
| a) Orientación Magnética    | : 037° - 217° (04-22) |
| b) Largo de Pista           | : 1.200 m.            |
| c) Ancho de Pista           | : 24 m.               |
| d) Largo Franja de Pista    | : 1.320 m.            |
| e) Ancho de Franja de Pista | : 80 m.               |
| f) Elevación                | : 13 m. (42 Ft.)      |
| g) Pendiente Longitudinal   | : 0,8 %               |
| h) Superficie de Pista      | : Asfalto             |
| i) Resistencia de Pista     | : PCN 15 F/C/Y/T      |

4) Características Técnicas:

- a) Ayudas Visuales  
Luminosas : Luces de Umbrales, Luces de Borde de pista, Luces de Borde Calle de Rodaje y Luces de Borde de Plataforma.  
No luminosas : Señales de Pista, Calles de Rodaje y Plataforma.
- b) Tipo de aproximación : Visual.

5) Clasificación e Inspección

- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 2B de la OACI  
b) Responsable de la Inspección : Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur.  
Teléfono : (65) 2486301  
Correo electrónico : [regional.sur@dgac.gob.cl](mailto:regional.sur@dgac.gob.cl)

6) Limitaciones:

- a) Antena mástil NBD, de 65 m. de altura, señalizado, a 300 m. al SE de la pista 22.  
b) Superficie de transición por casas de 6,50 m de la altura, en ladera de cerro a 104 m. al este del eje de pista, sector central aeródromo.  
c) Precaución Umbral 22 a 120 m. al norte en proyección al eje de pista, obstáculos móviles en camino público.
- 7) El horario de funcionamiento del Aeródromo y los horarios de prestación de los servicios aeronáuticos, serán determinados por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos e informados en AIP-CHILE y/o a través de NOTAM.
- 8) Todo servicio aeronáutico solicitado fuera del horario de prestación de servicio establecido, estará afecto a los cobros que estipula el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos (DAR-50).

Anótese y comuníquese. (FDO) ROLANDO MERCADO ZAMORA, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS  
1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL  
1 EJ. FACH. IIIa. BRIGADA AEREA  
1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE  
1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO  
1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR  
1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE  
1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS  
1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)  
1 EJ. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
1 EJ. DGAC., SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR  
1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO  
1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS  
1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL  
1 EJ. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES  
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP  
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO  
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL  
3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)